



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 378 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 22 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XIX de Consejo Universitario, de fecha 22 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Institucional, establece en el "Artículo 37.- Atribuciones del Consejo Universitario. El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: m) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la Universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades por intermedio del Vicerrectorado Académico, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la Universidad"; asimismo, describe en el "Artículo 58. Determinación del número de vacantes y modalidades de admisión: El número de vacantes de ingreso a la UNTRM se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como: a) Examen ordinario, b) Examen extraordinario, c) Centro preuniversitario, d) Primeros y segundos puestos de las instituciones educativas de nivel secundario; e) Quinto año de educación secundaria, f) Traslados internos, g) Traslados externos, h) Deportistas destacados, i) Titulados y graduados, j) Personas con discapacidad, k) Convenios, l) Plan integral de Reparaciones (PIR), m) Licenciados de las fuerzas armadas, n) Examen extraordinario para estudiantes de I y II semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU, o) Traslado externo para estudiantes del III al IX Semestre provenientes de Universidades con Licenciamiento Denegado por SUNEDU. Las personas que hayan sido condenadas por el delito de terrorismo o apología al terrorismo en cualquiera de sus modalidades están impedidas de postular en el proceso de admisión de la UNTRM";

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 344-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de abril de 2024, aprobar la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 072-2024-UNTRM/CU, de fecha 12 de enero de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio hábil;

Que con Oficio N° 0703-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 17 de abril de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, informa al Vicerrector Académico, que al haberse creado nuevas Escuelas Profesionales solicita que a través de su despacho remita al Consejo Universitario el Cuadro de Distribución de Vacantes modificado para el semestre académico 2024-II, para su aprobación y oficialización mediante acto resolutivo;

Que con Oficio N° 0532-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de abril de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la modificación del cuadro de distribución de vacantes para el proceso de admisión 2024-II, en la forma propuesta por la Directora de Admisión y Registros Académicos, debido al funcionamiento de nuevas carreras profesionales creadas en la UNTRM;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 378 -2024-UNTRM/CU

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 22 de abril de 2024, aprobó la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, propuesto por la Dirección de Admisión y Registros Académicos, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Cuadro de Distribución de Vacantes para el proceso de admisión correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado Resolución de Consejo Universitario N° 344-2024-UNTRM/CU, de fecha 09 de abril de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Ctmf.



Semestre Académico 2024 - II

FACULTADES	ESCUELAS PROFESIONALES	INGRESANTES PROCESO ADMISIÓN 2024-I	CEPRE		EXAMEN EXTRAORDINARIO 2024-II														EXAMEN ORDINARIO (JULIO 2024-II)	TOTAL VACANTES 2024-II	
			2024-II (Prep. Abril Junio 2024)	SUB TOT. CEPRE	TG	TIN	TNI	PP	DC	PIR	FFAA	D	PIN	DFI	COAR	BECA PERÚ	ENL	Sub Total			
CHACHAPOYAS																					
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS.	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
FACULTAD DE ARQUEOLOGÍA Y ANTHROPOLOGÍA	ANTROPOLOGÍA **		6	6																5	11
	ARQUEOLOGIA *	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.	EDUCACIÓN PRIMARIA **		6	6																5	11
	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN **		6	6																5	11
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	ENFERMERÍA **		6	6																5	11
	ESTOMATOLOGÍA **		6	6																5	11
	PSICOLOGÍA **		6	6																5	11
	TEC.MEDICA - TERAPIA FISICA Y REH.**		2	2																3	5
	TEC.MEDICA - RADIOLOGIA **		2	2																3	5
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	MEDICINA HUMANA **		6	6																5	11
FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS	INGENIERÍA AGRÓNOMA **		6	6																5	11
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
	INGENIERÍA FORESTAL*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL	INGENIERÍA CIVIL **		6	6																5	11
	ARQUITECTURA Y URBANISMO **		6	6																5	11
	INGENIERÍA AMBIENTAL*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA ZOOTECNISTA **		6	6																5	11
	INGENIERÍA EN CIENCIA DE DATOS**		6	6																5	11
	INGENIERÍA EN AGRONEGOCIOS*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN EN TURISMO **		6	6																5	11
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS **		6	6																5	11
	CONTABILIDAD*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
	ECONOMÍA*	17	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	9	50
TOTAL CHACHAPOYAS		136	136	136	8	8	8	8	8	8	8	8	24	8	8	16	24	8	144	148	564
FILIAL BAGUA																					
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y MECÁNICA ELÉCTRICA	INGENIERÍA DE SISTEMAS*		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	23	50
	INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA*		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	13	40
	INGENIERÍA DE BIOSISTEMAS*		9	9	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	13	40
FILIAL UTCUBAMBA																					
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*	3	6	6	1	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	3	1	18	23	50
TOTAL GENERAL DE VACANTES		139	169	169	12	12	12	12	12	12	12	12	36	12	12	24	36	12	216	220	744

Nota 1: Las Escuelas profesionales con menos de 15 ingresantes sumando todas sus modalidades de admisión, no iniciarán sus estudios en los Semestres Académicos respectivos.

Nota 2: Las vacantes desiertas del CEPRE, EXAMEN EXTRAORDINARIO y de Quintos de Secundaria, se sumarán como vacantes para el examen ordinario 2024-I.

Nota 3: Las vacantes desiertas de BECA PERÚ, se sumarán para el examen ordinario 2024-I.

* Inician sus clases en el semestre académico 2024-II (Agosto 2024)

** Inician sus clases en el semestre académico 2025-I (Abril 2025)

TG
TIN
TNI
PP
DC
PIR
FFAA
D
PIN
DFI
COAR
BECA PERÚ
ENL

LEYENDA
TITULADOS Y GRADUADOS
TRASLADOS INTERNOS
TRASLADOS NACIONALES E INTERNACIONALES
PRIMEROS PUESTOS
DEPORTISTAS CALIFICADOS
PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES
FUERZAS ARMADAS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD
POSTULANTES INTERNACIONALES
DIPLOMATICOS O FUNCIONARIOS INTERNACIONALES
COLEGIO DE ALTO RENDIMIENTO
PRONABEC
ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NO LICENCIADAS



Firmado digitalmente por:
ORDINOLA RAMIREZ CARLA
MARIA FIR 18131989 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/04/2024 11:54:17-0500